

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2.015.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes D. Antonio Fernández Manchón, para la gratificación por mantenimiento del Pabellón Polideportivo durante el pasado mes de julio por importe de 430,00 euros, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO GÓMEZ REJANO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-0724-A, por haber causado baja temporal en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando que la ordenanza reguladora sólo contempla el prorrateo del Impuesto en casos de baja temporal por robo o sustracción, acordó denegar lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO GARCIA PARRA, de autorización municipal para estabular diez cabezas de ganado ovino en el inmueble sito en Pza. Charcón, nº 12 de esta localidad, la Junta Local, examinado su contenido acordó conceder la autorización, condicionada a que no existan quejas vecinales y se mantengan las instalaciones en perfecto estado de limpieza, desinfección y desinsectación, quedando sin efecto la misma en caso de incumplimiento de estas condiciones.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- D<sup>a</sup> JOSEFA BAQUERO RODRÍGUEZ en C/ Almendralejo, 19 (Expte. nº 86/2015)
- D<sup>a</sup> CATALINA ORTIZ-MARÍN BRONCANO-HERNANDEZ en C/ Postrera Alta, 704 (Expte. nº 85/2015)
- D. SALVADOR MATEO LEÓN en C/ Santa Marta, 20 (Expte. nº 84/2015)
- D. FRANCISCO RAMOS MANCHÓN en C/ Badajoz, 18 alto (Expte. nº 87/2015)

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. FRANCISCO PAZ NACARINO, en Paraje “Las Pareditas”, parcela nº 244 del polígono nº 8, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave o chalet” que se están realizando sin licencia de obras.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FRANCISCO JAVIER ALGABA FERNÁNDEZ, en Paraje “Saltillo” parcela nº 24 del polígono nº 16, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave o chalet” que se están realizando sin licencia de obras.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. PEDRO LÓPEZ GARCIA, en Camino “Alberquita” o “La Fuente”, parcela nº 24 del polígono nº 12, actos de edificación consistentes en “Construcción de posible nave” que se están realizando sin licencia de obras.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. PEDRO DE LA HIZ CÁCERES, para segregar parcela ubicada en C/ Rosal s/n (antes Camino Viejo de Almendralejo), de 4.830,00 m<sup>2</sup>, con fachada también a C/ Innominada, referencia catastral 9315701QC1891N0001UT, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 1.736,00 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Rosal y la segunda de 3.094,00 m<sup>2</sup> de superficie con fachada a C/ Rosal y C/ Innominada, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; aperebiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las ocho horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.